

la isla de La Palma, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto que la Junta de Patronato del indicado Museo quede constituida de la siguiente forma:

Presidente de honor: Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Presidente efectivo: El Delegado del Gobierno en la isla de La Palma.

Vocales: Presidente del Cabildo Insular, el Alcalde de Santa Cruz de la Palma, el Delegado de la Dirección General de Bellas Artes en la isla de La Palma, el Director del Instituto de Enseñanza Media, el Director del Museo Provincial de Bellas Artes, el Jefe insular del Movimiento, el Arcipreste del Distrito, el Delegado comarcal de Información y Turismo, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, seis personas de reconocido prestigio en materias artísticas, nombradas por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta del Patronato, y el Director de la Escuela de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1964 por la que se acepta la donación hecha por don Mohamed Sabry del cuadro «La ciudad de Hebo (Egipto)» con destino al Museo Provincial de Bellas Artes de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Murcia, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que sea aceptada la donación hecha al Museo Provincial de Bellas Artes de Murcia por don Mohamed Sabry del cuadro a la acuarela, del que es autor, titulado «La ciudad de Hebo (Egipto)».

Segundo. Que se haga constar de manera expresa y permanente en el momento en que la obra que motiva esta Orden sea expuesta al público el nombre del donante.

Tercero. Que se testimonie de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio a don Mohamed Sabry.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1964 por la que se anuncian dos concursos para premiar, respectivamente, la mejor biografía crítica de Zurbarán y el mejor artículo periodístico que se publique sobre el mismo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Comisión nombrada por Decreto de 18 de marzo de 1964 para la organización de los actos conmemorativos del centenario de Zurbarán, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto anunciar públicamente dos concursos para premiar, respectivamente, la mejor biografía crítica de Zurbarán y el mejor artículo periodístico que se publique sobre Zurbarán, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir a estos concursos todos los escritores españoles.

Segunda. La biografía crítica no habrá de exceder de 200 folios, escritos a máquina, a doble espacio, y el artículo periodístico habrá de ser de los publicados entre el 17 de noviembre actual y el 28 de febrero de 1965 en periódicos o revistas de España o del extranjero.

Tercera. Se adjudicarán los siguientes premios:

- Para la biografía crítica, 50.000 pesetas.
- Para el artículo, 30.000 pesetas.

Cuarta. Los trabajos, en número de tres ejemplares, deberán remitirse a la Dirección General de Bellas Artes (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34, Sección de Museos, Exposiciones y Concursos), donde se entregará un recibo acreditativo de la recepción de los mismos dentro de los quince primeros días del mes de marzo del año 1965.

Para retirar los trabajos no premiados bastará la presentación del recibo correspondiente o, en su caso, del resguardo de la oficina de Correos en donde fueron depositados.

Quinta. El Jurado calificador será nombrado por este Ministerio y su fallo será emitido dentro de los treinta días siguientes al en que termine el plazo de presentación de los tra-

bajos, el que será inapelable, pudiendo ser declarados desiertos los premios si a juicio del Jurado no existe ningún trabajo con mérito suficiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de diciembre de 1964 por la que se crean 1.000 plazas en el Escalafón General del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347.111 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento el crédito de 6.132.060 pesetas para la creación en 1 de octubre de 1.000 plazas en la misma proporción que figura en la plantilla precedente, se precisa a tal efecto acordar la distribución del crédito, y teniendo en cuenta el número de plazas de que consta cada una de las categorías del escalafón y que existe crédito adecuado para la paga extraordinaria de diciembre, correspondiente a estas nuevas plazas, del global figurado en el número 347.119, que por la Sección de Contabilidad de Hacienda e Intervención General de la Administración del Estado, ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo con fechas 21 de noviembre y 2 de diciembre, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo a los créditos figurados en los números 347.111 y 347.119 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento se consideren creadas a partir de 1 de octubre del corriente año y distribuidas en las respectivas categorías del Escalafón General del Magisterio las plazas que a continuación se detallan:

Categoría	Plazas	Número 347.111 Haber último trimestre	Número 347.119 Paga extraordinaria
		Pesetas	Pesetas
1. ^a	30	242.100	80.700
2. ^a	69	525.780	175.260
3. ^a	90	643.000	216.000
4. ^a	141	972.900	324.300
5. ^a	151	969.420	323.140
6. ^a	159	940.230	316.410
7. ^a	169	922.740	307.580
8. ^a	122	607.560	202.520
9. ^a	69	291.870	97.290
	1.000	6.129.600	2.043.200

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de diciembre de 1964 por la que se conceden subvenciones a Patronatos Escolares de Suburbios.

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 500.000 pesetas para «subvención a Patronatos Escolares, excepto el de Madrid y Barcelona, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial», se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendados a los distintos Patronatos Escolares de Suburbios, así como la autorización presupuestaria, y habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado con fechas 10 y 12 de noviembre último, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al citado crédito de 500.000 pesetas, consignado en el mencionado número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Patronato Escolar de los Suburbios de Tarragona (capital)	150.000
Patronato Escolar de los Suburbios de Girona (capital)	125.000